



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 56 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/64/423/Add.1)]

64/213. Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando también la Declaración del Milenio³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando su resolución 61/1, de 19 de septiembre de 2006, titulada “Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

Recordando también su resolución 63/227, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 29 de septiembre de 2009⁵,

Recordando la resolución 2009/31 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 2009, sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ A/C.2/64/3, anexo.



Recordando también la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁶, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados,

Recordando además el Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁷, en el que se reconoció que el progreso económico y social logrado por los países menos adelantados en los últimos años se ve amenazado por la crisis económica y financiera mundial y que, para responder de manera adecuada a la crisis, los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, necesitarán un porcentaje mayor de recursos adicionales, tanto de créditos a corto plazo como de financiación para el desarrollo a largo plazo,

Reafirmando que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme, cuyo objetivo es acelerar el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados,

Instando a los países menos adelantados a que refuercen la implicación del país en la ejecución del Programa de Acción, entre otras cosas, traduciendo sus metas y objetivos en medidas concretas integradas en sus marcos nacionales de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, promoviendo un diálogo abierto y de base amplia sobre el desarrollo con los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, y mejorando la movilización de los recursos y la gestión de la ayuda en el país,

Instando a los asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente, a su debido tiempo, los compromisos del Programa de Acción y se esfuercen individualmente todo lo posible por seguir aumentando el apoyo financiero y técnico para su ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁸;

2. *Toma nota también* de los progresos que se vienen realizando en el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

3. *Acoge con beneplácito y acepta con aprecio* el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger la Conferencia;

4. *Decide* celebrar la Conferencia en el primer semestre de 2011, con una duración de cinco días, dentro de los límites de los recursos existentes, en el lugar y la fecha que se determinen en consulta con el gobierno anfitrión;

5. *Decide también* que la reunión del comité preparatorio intergubernamental prevista en el párrafo 5 de la resolución 63/227 se celebrará en Nueva York en dos partes de cinco días hábiles cada una, del 10 al 14 de enero de 2011 y del 18 al 25 de abril de 2011;

⁶ A/61/117, anexo I.

⁷ Resolución 63/303, anexo.

⁸ A/64/80-E/2009/79 y Corr.1.

6. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, en su calidad de coordinadora de los preparativos de la Conferencia, como se pidió en la resolución 63/227, vele por que los preparativos de la Conferencia se realicen a su debido tiempo y de forma eficaz y eficiente, y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

7. *Solicita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales, los organismos especializados y los fondos y programas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, a la Organización Mundial del Comercio y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la propia Conferencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure, según convenga, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

9. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones al Fondo fiduciario establecido para que los representantes de los países menos adelantados participen tanto en el proceso preparatorio como en la propia Conferencia;

10. *Reconoce* la importancia de las aportaciones que pueden hacer todos los interesados pertinentes, incluidos los parlamentos, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a la Conferencia y a su proceso preparatorio, destaca, a este respecto, la necesidad de participación activa, incluso de los países menos adelantados, e invita a los donantes a hacer contribuciones apropiadas con ese objeto;

11. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de promover una actitud favorable del público hacia la Conferencia, en particular resaltando sus objetivos y su trascendencia;

12. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio de la Conferencia, así como a la aplicación y el seguimiento de sus resultados, y exhorta a los gobiernos de los países menos adelantados a que presenten puntualmente sus informes;

13. *Solicita* a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico que, en estrecha coordinación y cooperación con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, lleven a cabo las disposiciones sustantivas y de organización necesarias y que organicen reuniones preparatorias de examen a nivel regional, en el marco de sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2010, según pidió la Asamblea en su resolución 63/227;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre el progreso de la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, así como sobre la aplicación de la presente resolución, incluso sobre el estado de los preparativos sustantivos, de organización y logísticos de la Conferencia.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*